



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VE
TE MARAVEDIS, ANO
DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHO.

que El puente Inmediato a dha atochada frontero
tres Sedestajo Su Conducho antiguo. Y Esta En pare
de llevarse dhas Cierrentes, Con lo que Se Expresam
taran maiores danos y gastos, y para remedio de lo
asimismo; Acorda Esta Cui, que por la Direccion de
S. D. Juan Gregorio Albuquerque Alcalde de agua
Se Comprongan y en quebrantos de dha Atochada,
y, y nuevo tablado y demas y partes que sean Comben
tes para el uso y amosbecham de las aguas, y gastos
pague dho Virey de Comunas En virtud de Este
Decreto, con el qual y Certificazion de dho S. D.
Juan Gregorio Albuquerque Tomada la razon por
El Contador Se Ponfiquen a dho Virey de Comun
ensus Cuentas; y lo mismo se Entienda por lo que mira
al Cavallero Comisario del Braxal de la Bueda
En este Estado Entraron En este Ayuntamiento; Don S. D. Juan
Gregorio Albuquerque y Don Miguel de Sicilia
En este Ayuntamiento, Se abisto El pedimento dado por El
D. Gomez Claudio Joseph de Guevara Virey y Procurador
General de esta Luis, por el que dandose por Entendido
de la necesidad que se le a hecho del Comenido del De
creto del dia diez y ocho del Corriente En asunto de que
Entraque la llave del Archivo que en su poder para Com
e

on
S. Guevara

